



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración en la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas; 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 4 y 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 85 de la Ley General de Víctimas, establece que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, de la terna que envíe el Ejecutivo Federal, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos, universidades y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia;

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, prevé que corresponde a la persona Titular de la Secretaría de Gobernación emitir la convocatoria pública referida, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Titular del Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaria de Gobernación para coordinar el proceso para la selección de la terna de candidatos a ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Que con fundamento en el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de esta Dependencia la Secretaria de Gobernación instruyó mediante el oficio 100.- 100, al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, emitir las Bases de la Consulta Pública para realizar la propuesta de candidatos para designar a la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Que a efecto de conocer la opinión de los colectivos de víctimas, personas expertas, universidades y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, resulta necesario emitir las siguientes:

### **BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**PRIMERA.** El objeto de las presentes bases es llevar a cabo la consulta pública con el fin de efectuar la postulación de candidatos, que se propondrán a la persona Titular del Ejecutivo Federal, a efecto de seleccionar la terna que se remitirá a la Cámara de Senadores para designar a la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Las bases están dirigidas a los colectivos de víctimas, personas expertas, universidades y organizaciones de la sociedad civil, para proponer candidatos especialistas en las materias de derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes.

**SEGUNDA.** La persona propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas y los establecidos en las presentes bases.

**TERCERA.** Los colectivos de víctimas, personas expertas, universidades y organizaciones de la sociedad civil que propongan a personas candidatas, deben proporcionar en original y copia simple para su cotejo la siguiente documentación:

*A. Colectivos de Víctimas*

Referir el nombre del colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas, así como copia de la identificación oficial de la persona representante.

*B. Personas expertas*

Acreditar por medio de currículum vitae o reconocimientos, la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes en derechos humanos, atención a víctimas del delito o violaciones a derechos humanos. Además, presentar copia de identificación oficial.

*C. Organizaciones de la Sociedad Civil*

- a) Copia simple del acta constitutiva de la organización;
- b) Documento vigente que acredite la personalidad de la persona o personas representantes de la organización;
- c) Identificación oficial vigente de la persona o personas representantes de la organización (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Población y Migración

- d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización de la sociedad civil, y
- e) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil.

#### *D. Universidades*

- a) Oficio del titular de la Universidad en el cual remita la persona propuesta;
- b) Copia simple acta constitutiva o, en su caso Estatuto de la Universidad;
- c) Documento vigente que acredite la personalidad de la persona o personas representantes de la Universidad;
- d) Identificación oficial vigente de la persona o personas representantes de la Universidad (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);
- e) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Universidad;
- f) Comprobante de domicilio legal de la Universidad, y
- g) Documento que acredite el reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública.

**CUARTA.** Las personas representantes de colectivos de víctimas, personas expertas, universidades y organizaciones de la sociedad civil para la formulación de propuestas deben sujetarse al modelo de formato adjunto a las presentes bases.

**QUINTA.** La entrega de propuestas debe hacerse en las oficinas de la Dirección General de Estrategias para la Atención a los Derechos Humanos (DGEADH) de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Circular de Morelia número 8, planta baja, colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, o bien presentarse a través del siguiente correo electrónico [consultaceav@segob.gob.mx](mailto:consultaceav@segob.gob.mx)

El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del aviso por el que se dan a conocer las presentes Bases en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las postulaciones se harán públicas en la página [www.consultaceav.segob.gob.mx](http://www.consultaceav.segob.gob.mx), para que las personas postuladas en un término de 2 días hábiles contados a partir de la publicación en la página de internet,



presenten en el domicilio de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Original y copia simple de identificación oficial vigente;
3. Original y copia simple del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel licenciatura;
4. Currículum vitae con firma autógrafa del cual se adviertan conocimientos y experiencia en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes en derechos humanos, atención a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, adjuntando copia simple de los documentos que lo acrediten;
5. Propuesta de plan de trabajo por escrito y en un video de duración máxima de 5 minutos;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa que manifieste:
  - A. Que no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso.
  - B. Que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - C. Que no ha desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la designación como persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;
  - D. Que se ha desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, atención a víctimas del delito o violaciones a derechos humanos, por lo menos en los dos años previos a su designación;
  - E. Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica, y;
7. Escrito a través del cual la persona propuesta otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información pública disponible sobre su perfil para los fines de la presente Consulta Pública para realizar la propuesta de candidatos para designar a la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Una vez recibida la documentación de las personas candidatas, la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración realizará la revisión documental, verificando el cumplimiento de los requisitos de conformidad con la normatividad aplicable.



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Población y Migración

Para la revisión documental se considerarán como criterios para su valoración el haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia atención víctimas y derechos humanos, por lo menos en los dos años previos a su designación. Lo anterior, de conformidad al artículo 86, fracción III de la Ley General de Víctimas.

Posteriormente, se realizará una entrevista a las personas candidatas que cumplan con los criterios ya expuestos, formulando preguntas de interés de los colectivos de víctimas, personas expertas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, víctimas y sus familiares, las entrevistas estarán disponibles en [www.consultaceav.segob.gob.mx](http://www.consultaceav.segob.gob.mx).

Las postulaciones de las personas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta serán remitidas al Ejecutivo Federal para efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de Víctimas y 33 de Reglamento, en dicha remisión se adjuntarán la evaluación hecha a los perfiles en atención a los criterios ya expuestos.

**SEXTA.** Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro. La información sobre el perfil de las personas candidatas registradas en la consulta pública estará disponible para su consulta a través de la página referida en la base anterior.

Se dispone el correo electrónico [consultaceav@segob.gob.mx](mailto:consultaceav@segob.gob.mx) para que toda persona interesada en el proceso emita opiniones y observaciones.

**SÉPTIMA.** La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Población y Migración

## **EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.**